UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

ÁREA DE LA SALUD HUMANA

CARRERA DE MEDICINA HUMANA

TEMA:

"PERCEPCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DEL AREA DE LA SALUD HUMANA-UNL, EN EL PERIODO MARZO-JULIO 2012"

TESIS PREVIA

A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO

DE MÉDICO GENERAL

AUTOR:

Alex Mauricio Bravo Lozano.

DIRECTORA DE TESIS:

Dra. Beatriz Bustamante

Loja 2012

Dra. Beatriz Bustamante, docente del Área de la Salud Humana de la Universidad Nacional de Loja y directora de tesis

CERTIFICA:

Que el presente trabajo investigativo, previo a optar el grado Médico General, titulado “PERCEPCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DEL ÁREA DE LA SALUD HUMANA-UNL EN EL PERIODO MARZO –JULIO 2012" presentado por el estudiante Alex Mauricio Bravo Lozano; ha sido dirigida y realizada bajo mi dirección, por lo que autorizo su presentación ante el respectivo Tribunal de Grado.

Dra. Beatriz Bustamante

DIRECTORA DE TESIS

AUTORÍA

Los conceptos, análisis, interpretaciones, opiniones, conclusiones y recomendaciones emitidas en el presente trabajo investigativo son de exclusiva responsabilidad de su autor.

Mauricio Bravo Lozano

Autor.

AGRADECIMIENTO

Este proyecto es el resultado del esfuerzo conjunto de todos los que formamos el grupo de trabajo. Por esto agradezco a mi directora de tesis, Dra. Beatriz Bustamante. A mis padres quienes a lo largo de toda mi vida han apoyado y motivado mi formación académica, creyeron en mí en todo momento y no dudaron de mis habilidades. A mis profesores a quienes les debo gran parte de mis conocimientos, gracias a su paciencia y enseñanza y finalmente un eterno agradecimiento a esta prestigiosa Universidad la cual abrió sus puertas a jóvenes como nosotros, preparándonos para un futuro competitivo y formándonos como personas de bien.

El autor

DEDICATORIA

Dedico este proyecto de tesis a Dios y a mis padres. A Dios porque ha estado conmigo a cada paso que doy, cuidándome y dándome fortaleza para continuar, a mis padres, quienes a lo largo de mi vida han velado por mi bienestar y educación siendo mi apoyo en todo momento. Depositando su entera confianza en cada reto que se me presentaba sin dudar ni un solo momento en mi inteligencia y capacidad. Es por ello que soy lo que soy ahora. Los amo con mi vida.

TEMA

"PERCEPCION DE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LOS Y LAS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE MEDICINA DEL ÁREA DE LA SALUD HUMANA-UNL EN EL PERIODO MARZO –JULIO 2012"

TABLA DE CONTENIDO:

Pág.

1 Tema……6

2 Resumen……8

3 Sumary ……..……...10

4Introducción……..……12

5Revisión de literatura……..…14

- **Antecedentes…….……15**
- **Definiciones……..…18**
- **Derechos sexuales y reproductivos…….……24**
- **Derechos sexuales y reproductivos en la…….. 26**
  constitución política del Ecuador.
- **Derechos sexuales y reproductivos en la……...30**
  normativa internacional
- **Salud sexual y Reproductiva …….……34**
- **Delitos sexuales…….……36**
- **Reforma al código penal sobre…….……37**
  delitos sexuales
- **Instituciones de asistencia legal…….……..39**

6 Metodología…….……41

7 Resultados…….……..45

8 Discusión……..……..….59

9 Conclusiones……..63

10 Recomendaciones…….……65

11 Referencias bibliografía…….……67

12 Anexos……..……..71

RESUMEN

Esta es una investigación cuantitativa descriptiva, de cohorte transversal. Contiene información acerca del conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, obtenida de encuestas anónimas en 286 estudiantes de la carrera de medicina del ASH-UNL -Ecuador en el periodo marzo-julio 2012, elegidos aleatoriamente y permitiendo equidad de género.

Dentro de la población estudiada se determinó que el promedio de edad es de 20.5 años. El 88% de las encuestadas son solteras, el 6% son casadas; el 6% son unidas. El 32.8% de las pacientes son de procedencia de la ciudad de Loja, el 87% conoce acerca de los derechos sexuales. Siendo la causa de desconocimiento más importante la falta de difusión que representa el 89.19%. El 83.22% conoce acerca de los derechos reproductivos. Siendo la causa de desconocimiento más importante la falta de difusión que representa el 89%.

De las 286 estudiantes encuestadas, 194 tienen vida sexual activa, de ellos el 100% han usado algún método anticonceptivo de los citados en el presente trabajo, elegido libremente. Del total de mujeres embarazadas el 54% manifestó haber sido víctima de discriminación en las aulas de estudio. El 100% conoce alguna ETS y la más conocida es el VIH/SIDA. El 6% ha tenido relaciones sexuales con su pareja por obligación.

SUMARY

This is a quantitative descriptive, cross-sectional cohort. Contains information about the knowledge of sexual and reproductive rights, anonymous surveys collected from 286 students in the medical career of ASH-UNL-Ecuador in the period March-July 2012, allowing randomly chosen and gender equity.

Within the study population was determined that the average age is 20.5 years. 88% of the respondents were single, 6% are married, 6% are linked. The 32.8% of the patients are of origin of the city of Loja, 87% knew about sexual rights. Being the most important cause of ignorance lack of diffusion representing 89.19%. The 83.22% know about reproductive rights. Being the most important cause of ignorance lack of diffusion that accounts for 89%.

Of the 286 students surveyed, 194 have active sexual life, 100% of them have used a contraceptive method as specified in the present work, freely chosen. Of all pregnant women, 54% reported having been discriminated against in the study rooms. The 100% known STDs and the best known is HIV / AIDS. 6% have had sex with your partner by compulsion.

INTRODUCCIÓN

La salud sexual y reproductiva está fuera del alcance de muchas personas en el Ecuador a causa de factores como: conocimientos e información insuficientes sobre la sexualidad humana, servicios deficientes y de mala calidad en materia de salud reproductiva, prácticas sociales discriminatorias y actitudes negativas.

En tal virtud en la presente investigación se ha planteado algunos objetivos:

- Establecer el conocimiento de los/las estudiantes de la carrera de medicina sobre los derechos sexuales y reproductivos, determinando su percepción y ejercicio de los mismos para contribuir a mejorar su salud sexual y reproductiva de forma integral.
- Conocer la fuente de información sobre los derechos sexuales y reproductivos en los y las estudiantes de la carrera de Medicina.
- Conocer la relación entre el grado de conocimiento, el ejercicio de sus derechos y sus necesidades de información u otras sobre los derechos sexuales y reproductivos.
- Relacionar el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos de acuerdo al lugar de procedencia, colegio y edad.

Los derechos sexuales y reproductivos están basados en otros derechos humanos fundamentales, tales como el derecho a la libertad, a la igualdad y a la dignidad, por lo que existe la necesidad de abordar cuestiones

relacionadas con la salud sexual y reproductiva en la población en general mediante el fomento de una cultura reproductiva y sexual responsable y sana, inclusive la abstinencia voluntaria, incluyendo orientación y asesoramiento apropiados; ya que toda persona, tienen el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual, sin verse sujeta a coerción, discriminación o violencia, prácticas que inciden negativamente sobre la vida y salud de hombres y mujeres y en general de la familia y la sociedad. El mejoramiento de la salud sexual y reproductiva de hombres y mujeres, y el fortalecimiento de la autonomía de la mujer, y la lucha contra el machismo son condiciones fundamentales para el logro de un desarrollo humano sostenible.

La salud sexual y la salud reproductiva, están interrelacionadas, puesto que la segunda incluye a la primera, sin embargo, disfrutar de salud no necesariamente implica tener hijos o hijas, pues los hombres y las mujeres tienen la posibilidad de elegir la sexualidad sin asociarla a la reproducción, ésta, simplemente puede ser parte de un lenguaje de amor en una pareja, puede tener expresiones distintas y debe convertirse en una fuente de desarrollo integral y de placer.

Los derechos sexuales y reproductivos están vinculados a la condición jurídica y social de los seres humanos, y que estos son temas de mucha controversia porque hacen referencia a aspectos íntimos de la vida de los individuos.

Es importante destacar el conocimiento adecuado de los derechos sexuales y reproductivos en el grupo poblacional estudiado, siendo un porcentaje del 12% que desconoce sus derechos sexuales, y un 16% que desconoce sus derechos reproductivos, siendo la primera causa la desinformación y falta de difusión sobre estos temas. Entre las limitaciones para el estudio que se dieron, fueron la dificultad para realizar las encuestas por los horarios de los estudiantes de medicina. Pero la colaboración de los encuestados y su nivel de criticidad al responder la encuesta, han permitido obtener resultados adecuados para la realización de este proyecto de tesis.

REVISIÓN DE LITERATURA

ANTECEDENTES

Los derechos sexuales y reproductivos están en un constante proceso de reconocimiento y legitimación a nivel mundial. Cabe señalar que mucho de lo que se ha logrado hoy en día ha sido gracias a los esfuerzos de los movimientos de mujeres en todo el mundo para que sean reconocidos sus derechos, no solo sexuales y reproductivos, sino el derecho a la no

discriminación en cualquier aspecto de la vida diaria, a la equidad de género, entre otros. No hay que olvidar, que durante mucho tiempo, las mujeres han sido consideradas una minoría y en relación de subordinación frente al hombre, donde su rol principal en sociedad era el de ser madres.

En términos generales, la reproducción propiamente dicha es una característica biológica de todos los seres vivos. Sin embargo, se diferencia de las otras características que tenemos tales como el crecer o envejecer por la capacidad de decisiónque tenemos sobre la misma, es decir, el optar por tener o no tener hijos, lo que a su vez nos distingue de los animales. Cabe resaltar que esta posibilidad de decisión se desarrolló a través de la evolución en la medicina, la ciencia y tecnología, lo que conllevó al descubrimiento del cuerpo humano en todas sus fases y creó los métodos de anticoncepción.

Es por la capacidad de decisión que tenemos los seres humanos, que se desarrolla la necesidad de conceptuar a los"Derechos Reproductivos", además la reproducción da existencia a nuevos seres humanos, por lo que la injerencia en la misma adquiere repercusiones de tipo filosófico-existencial,social y político.

Sobre los Derechos Sexuales vale la pena señalar que los mismos abarcan temas que anteriormente no se ventilaban en público por considerárseles tabú, tales como la orientación sexual, el placer sexual o la privacidad sexual. Cabe resaltar que si bien el tema de reproducción ha estado siempre

relacionado con la mujer, los derechos sexuales y reproductivos abarcan también y en igual medida a los hombres.

HISTORIA Y EVOLUCIÓN

Durante siglos, prevaleció la idea de que la sexualidad y la reproducción eran indivisibles y sólo debían regirse por una versión estática y unilineal de la moral. Esta visión fue el cimiento de procedimientos, instituciones y preceptos autoritarios que condujeron a expropiar a los seres humanos, en particular a las mujeres, de las decisiones sobre su cuerpo y modos de vida.

La sexualidad y la reproducción están al inicio de toda relación humana, sin embargo, hubo que esperar hasta finales del sigloXX, para que los derechos y libertades inherentes a ellas empiecen a delinearse tanto en la comunidad internacional como a escala nacional.El primer reconocimiento de estos derechos se da cuando se establece en 1966 que el tamaño de la familia debe ser de libre opción de la pareja.

En la Conferencia Internacional de Derechos Humanos de1968, que dio lugar a la "*Proclamación de Teherán"*, se reconoce el derecho humano de los padres en determinar el número de hijos que deseen tener: "La comunidad internacional debe seguir velando por la familia y el niño. Los padres tienen el derecho humano fundamental de determinar libremente el número de sus hijos y los intervalos entre los nacimientos".

Aquí se reconoce por primera vez el derecho de los padres a decidir sobre el número y espaciamiento de sus hijos como un Derecho Humano.

"*La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"*, aprobada la ONU en 1979, es el primer documento que reconoce explícitamente los derechos humanos relativos a los servicios de planificación familiar, nutrición durante el embarazo, e información y educación para el poder decidir el número y espaciamiento de sus hijos.

- En su artículo 12, se estipula, "el acceso a servicios de atención médica, inclusive los que se refieren a la planificación de la familia." Asimismo garantizarán a la mujer "servicios apropiados en relación con el embarazo, el parto y el período posterior al parto, proporcionando servicios gratuitos cuando fuere necesario, y le asegurarán una nutrición adecuada durante el embarazo y la lactancia".
- En su artículo 16 señala "los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos".

"*La Conferencia Mundial de Viena"* sobre Derechos Humanos (1993) reconoce el derecho de la mujer a tener acceso a una atención de salud

adecuada y a la más amplia gama de servicios de planificación familiar, así como a la igualdad de acceso a la educación a todos los niveles."

Durante muchos años, los Estados han elaborado políticas de población, un derecho de cada Estado, ya sea para reducir el número de población o para tener el efecto contrario. Para ello, establecían mecanismos de incentivos o desincentivos de acuerdo a lo que el gobierno de turno decidiera era la política más adecuada a aplicar. Sin embargo, y tal como se reconoce hoy en día internacionalmente, la libertad de procreación debe ser totalmente respetada, garantizada y no utilizada como políticas demográficas, aún en los casos donde el fin esperado por el Estado sea contrario a la realidad.

“El reconocimiento de ciertos derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador se da en el año de 1998, marcando sin duda un hito en la redefinición de los derechos humanos y su impacto en los diversos aspectos sociales”.

Al reconocer los derechos sexuales y reproductivos en la nueva Constitución del Ecuador, se abre el espacio social para la erradicación de ciertas improcedencias, tales como los daños morales y psíquicos producidos por la homofobia y por los prejuicios contra las mujeres, el abuso psicológico, la heterosexualidad obligada, la violencia sexual, los matrimonios impuestos y la reproducción forzada, una de las principales causas de mortalidad y morbilidad en el mundo.

Este marco constitucional abre posibilidades para construir un sentido de democracia sexual, indiscutiblemente vinculada a un proceso más amplio de democratización, que permita el florecimiento de las individualidades.

En adelante en nuestra constitución política queda rubricado que la integridad corporal es una cuestión de dignidad y derechos humanos.

2.3 DEFINICIÓN:

Los derechos sexuales y reproductivos se pueden resumir en una frase: Toda persona tiene derecho a decidir con quién, cuándo y cómo tiene, o no hijos y relaciones sexuales. Son los derechos que garantizan la libre decisión sobre la manera de vivir el propio cuerpo en las esferas sexual y reproductiva.

"Los derechos sexuales y reproductivos son parte de los derechos humanos y su finalidad es que todas las personas puedan vivir libres de discriminación, riesgos, amenazas, coerciones y violencia en el campo de la sexualidad y la reproducción".

Por ejemplo, toda persona tiene el derecho de controlar su comportamiento sexual según su propia forma de ser, sentir y pensar sin tener miedo o vergüenza; y estar libre de enfermedades y deficiencias que interfieran con sus funciones sexuales y reproductivas.

El término derechos reproductivos aparece en el siglo pasado para designar al conjunto de derechos humanos que tienen que ver con la salud

reproductiva y más ampliamente con todos los derechos humanos que inciden sobre la reproducción humana, así como aquellos que afectan al binomio población –desarrollo sostenible.

Rosalind Petchesky sostiene en cuanto a los derechos reproductivos: "se pueden definir en términos de poder y recursos: poder para tomar decisiones informadas respecto a la propia familia, crianza y educación de los hijos, la salud ginecológica y la actividad sexual; y recursos para llevar a la práctica tales decisiones en forma segura y efectiva".

Los derechos reproductivos abarcan ciertos derechos humanos que ya están reconocidos en las leyes nacionales, en los documentos internacionales sobre derechos humanos y en otros documentos pertinentes de las Naciones Unidas aprobados por consenso. “Se basan en el reconocimiento del derecho básico de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre éstos y a disponer de la información y de los medios para ello y el derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva.”

La Asociación Mundial de Sexología, en su Declaración sobre los Derechos Sexuales define a los mismos como "derechos humanos universales basados en la libertad, dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos."

Asimismo señala que como la salud es un derecho humano fundamental,"la salud sexual debe ser un derecho humano básico".

Los derechos sexuales incluye el derecho humano de la mujera tener control respecto de su sexualidad, a decidir libre y responsablemente sin verse sometida a coerción, discriminación o violencia. Supone unas relaciones sexuales igualitarias entre mujeres y hombres, que garanticen el pleno respeto a la integridad de la persona y el consentimiento mutuo, asumiendo de forma compartida las responsabilidades y consecuencias de su comportamiento sexual.

El reconocimiento de los Derechos Sexuales y Reproductivos en un Estado democrático, implica otorgar a las personas una fuerte señal de que los Derechos Humanos son respetados.

Diferentes tratados internacionales son la base para el reconocimiento y protección de los derechos sexuales y reproductivos, dado que contienen la protección a derechos fundamentales como el derecho a la vida, la salud, la igualdad y no discriminación, la integridad personal y estar libre de violencia, que constituyen el núcleo de estos derechos; así como derechos directamente afectados cuando se violan los derechos reproductivos, como el derecho al trabajo y a la educación.

INTERPRETACIÓN DE ALGUNOS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL CAMPO DE LA SEXUALIDAD Y LA REPRODUCCIÓN

Como ya se ha mencionado los derechos sexuales y reproductivos forman parte de los derechos humanos, por lo que a continuación analizaremos aquellos derechos humanos que más se relacionan con la sexualidad y la reproducción.

El primero de todos es **el derecho a la vida**. Este derecho lo tienen por igual hombres y mujeres, pero en materia de derechos sexuales y reproductivos tiene que ver particularmente con el derecho de las mujeres a no morir por causas evitables relacionadas con el embarazo o parto.Esto implica que la mujer tiene derecho a no poner en riesgo o peligro su vida por razones de embarazo. La mujer pone en peligro su vida por un embarazo por varios factores: por un aborto realizado en malas condiciones (personal no capacitadoo lugar inadecuado); por quedar embarazada antes de los 16 años o después de los 35 años; o cuando los embarazos son muy numerosos (más de 5 o hasta 3 cesáreas) o demasiado seguidos (1 por año).El segundo derecho humano en el ámbito de la sexualidad y la reproducción es **el derecho a la libertad y seguridad. Tanto los hombres como las mujeres tienen derecho a decidir si tienen relaciones sexuales o no, con quién y con qué frecuencia**.

Esto implica que **nadie puede ser forzado(a) por otra persona (ni siquiera por su cónyuge) a tener relaciones sexuales**. También incluye que toda persona tiene derecho a expresar su preferencia sexual y a elegir el compañero(a) sexual y que ninguna mujer puede ser forzada a tener un

embarazo o un aborto, ni a ser sometida a una intervención sin su consentimiento libre e informado.

Otro derecho humano ligado a la sexualidad y a la reproducción es **el derecho de toda persona a la igualdad y a no ser discriminada**. Todos los seres humanos, hombres y mujeres, merecen un trato respetuoso.

Esto implica que las mujeres y los hombres y las mujeres deben tener las mismas posibilidades de educarse y trabajar. **Que aninguna mujer se le puede exigir prueba de embarazo para acceder a un empleo o concursar para una beca, por ejemplo. Tampoco puede ser despedida de su trabajo o establecimiento educativo por estar embarazada**. Ninguna persona requiere autorización del cónyuge o compañero(a)para utilizar algún método anticonceptivo (incluyendo la ligadurade trompas o vasectomía).

El cuarto derecho humano asociado a la sexualidad y a la reproducción es **el derecho a la privacidad. Es decir, toda persona tiene derecho a que se respete su intimidad e implica que los prestadores de servicios (en los consultorios, hospitales o centros asistenciales) están obligados a guardar el secreto profesional**.

Es decir, la información que el personal de salud obtiene, relacionada con la vida sexual y reproductiva de una persona,debe mantenerse en reserva y es parte de la vida privada de la o del paciente. Por cierto, las y los jóvenes, al igual que todas las personas, tienen derecho a que se respete su intimidad.

Otro derecho humano relacionado con la sexualidad y la reproducción es el

derecho a la libertad de pensamiento. En lo que respecta a la vida sexual y reproductiva, **toda persona tiene derecho a pensar y obrar libremente. Ello significa que ni la religión, ni el partido político, ni la cultura deben limitar a la persona en su forma de pensar o actuar frente a su vida sexual y reproductiva**.

El sexto derecho humano es el derecho a la información y a la educación. En consecuencia, **toda persona, hombre o mujer,desde temprana edad tiene derecho a ser educada y debe tener igual acceso a información oportuna y adecuada sobre los servicios y métodos de regulación de la fecundidad, enfermedades de transmisión sexual y todo lo que se relacione con su vida sexual y reproductiva**.Esto implica que todas las personas deben ser educadas y preparadas para asumir con responsabilidad las consecuencias de su conducta sexual y reproductiva:• Las niñas y los niños, así como las y los adolescentes, tienen derecho a que se les brinde información y se les vincule a programas de prevención de embarazos no deseados, maltrato, abusos y todo lo relacionado con el ejercicio de su sexualidad.

• Las adolescentes embarazadas tienen derecho al apoyo especialmente de su familia, la comunidad y el Estado. Tanto la madre como el padre tienen un papel fundamental en el proceso educativo y deben brindar a sus hijos e hijas información oportuna y adecuada sobre los temas relacionados con la sexualidad y la reproducción.

Otro derecho humano muy importante ligado a la sexualidad y la reproducción es **el derecho a optar por contraer matrimonio o no, y a formar o no formar una familia. Es decir, toda persona, hombre o mujer, tiene derecho a elegir si se casa o no se casa, cuándo y con quién**.

Esto implica que ninguna persona puede ser obligada a contraer matrimonio. Además, ninguna persona está obligada a permanecer casada ni unida a alguien con quien ya no es feliz.

El octavo derecho humano respecto del mismo tema, es **el derecho a decidir si se tienen hijos o no y cuándo tenerlos. Así, toda persona, mujer u hombre, debe tener a su alcance la más amplia información y servicios relacionados con los métodos anticonceptivos modernos, seguros y aceptables para regular la fecundidad, incluida la anticoncepción de emergencia**.

Esto implica que toda persona, ya sea hombre o mujer, tiene derecho a elegir libremente el número de hijos que quiere tener y el espaciamiento de los mismos. No se requiere la autorización del cónyuge o el compañero sexual para planificar el número de hijos o hijas ni para elegir el método anticonceptivo, cualquiera que éste sea.

Otro derecho humano asociado a la sexualidad y a la reproducción es **el derecho a la atención y protección de la salud. Esto quiere decir que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vida sexual satisfactoria,**

libre de riesgos y a desarrollar su vida y relaciones de pareja en buenas condiciones.

Esto implica que toda persona tiene derecho a la calidad más alta posible en la atención de la salud sexual y reproductiva y que, en consecuencia, las personas usuarias de los servicios de salud sexual y reproductiva tienen derecho a exigir que la calidad de tales servicios sea óptima.

El décimo derecho humano es el derecho a los beneficios del progreso científico, lo que significa que toda persona tiene derecho a beneficiarse de los avances de la ciencia y el progreso tecnológico. En otras palabras, **toda persona debe disponer de métodos anticonceptivos modernos, seguros y aceptables para regular su fecundidad y a estar informada sobre ellos**.

Otro derecho humano relativo al tema que nos interesa es la libertad de reunión y participación política. **Todas las personas tienen derecho a asociarse para promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos y, por ende, el disfrute de una adecuada salud sexual y reproductiva**.

Esto significa que todas las personas tienen derecho a organizarse en busca del respeto, libre ejercicio y garantía de los derechos sexuales y reproductivos. La organización de grupos que compartan los mismos intereses (mujeres, jóvenes, homosexuales, entre otros) es importante para el reconocimiento, la obtención y afirmación de los derechos sexuales y reproductivos.

Finalmente, el décimo segundo derecho humano asociado a la sexualidad y a la reproducción es el derecho de toda persona a no ser sometida a torturas y maltratos y, por el contrario, el derecho a vivir una vida libre de violencia.

Esto implica que **toda persona tiene derecho a no ser agredida (ni física ni verbalmente) por su compañera o compañero sexual, ni por ninguna otra persona y nadie puede ser forzado(a) a tener relaciones sexuales**.

En las relaciones de pareja debe primar la igualdad, la libertad y el respeto recíproco entre sus integrantes.

DERECHOS REPRODUCTIVOS Y SEXUALES

Los Derechos Reproductivos comprenden:

• Derecho de las personas para decidir cuándo y cuántos hijos tener.

• Derecho a recibir servicios de salud de calidad donde no exista discriminación en relación con la edad, sexo, orientación sexual, estado civil.

• Derecho a recibir información sobre métodos de planificación familiar seguros, tener acceso a ellos y poder elegirlos libremente sin ningún tipo de coacción.

• Derecho a la atención durante el embarazo, el parto y posparto.

• Derecho a no ser rechazada en el trabajo o centro de estudios por embarazo.

Los Derechos Sexuales comprenden:

• Derecho a disfrutar de la sexualidad sin necesidad de procrear

• Derecho a la libre elección de prácticas sexuales.

• Derecho a formar o no una familia y a elegir libremente la estructura de ésta.

• Derecho a vivir una vida libre de violencia sexual: libertad para decidir tener relaciones sexuales o no, el momento y la pareja.

• Derecho al respeto de la intimidad.

• Derecho a la libre expresión de su orientación sexual, así como la regulación de las distintas situaciones que se desprenden de su ejercicio cotidiano.

• Derecho a recibir información y/o educación sobre sexualidad, prevención de enfermedades de transmisión sexual incluyendo el VIH/SIDA.

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ECUADOR

El reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador es fruto de la acción mancomunada de diversas instituciones y organizaciones femeninas, que tenían y tienen la necesidad de ser tratadas con igualdad de condiciones que los hombres sin menospreciar su exclusividad de ser un ente importante en la reproducción, pero sin que este sea el único rol que cumpla la mujer dentro de la sociedad.

Fue en la constitución del Ecuador de 1998, donde se reconocen los derechos sexuales y reproductivos que son los derechos más humanos de la persona, “porque definitivamente tienen que ver con la mujer, con la capacidad de dar vida, de garantizar su vida por el resto; de evitar muertes

prematuras por falta de información. La garantía que tiene que darse, para que el estado dé la información en torno a la planificación familiar, en torno a las enfermedades que pueden ser prevenidas, en torno a los embarazos precoces que pueden producirse precisamente por falta de información."

Es necesario hacer mención como antecedente del desarrollo constitucional ecuatoriano de los derechos sexuales, la declaratoria de inconstitucionalidad del tipo penal de homosexualidad que contenía el artículo 516 del Código Penal: "En los casos de homosexualismo, que no constituyan violación, serán reprimidos con reclusión mayor de cuatro a ocho años." Al amparo de esta norma, se perseguía penalmente a las personas por el hecho de exteriorizar una conducta homosexual. "En lo relativo a la opción sexual, la inclusión de la prohibición de ser discriminado por este motivo,se aprobó sin mayor discusión, sin embargo, en lo referente a la familia, al plantearse un modelo diferente a la nuclear, se pusieron de manifiesto posiciones homofóbicas". "Al referirse a familias de parejas homosexuales, se da la calificación de anormales", en tanto que al hacer "referencia a familias de parejas heterosexuales, se habla de estar acorde a la ley y a las buenas costumbres".

Pese a todos los obstáculos que se presentaron, el temor a tratar los derechos reproductivos y la ausencia de debate frente a los derechos sexuales, la Constitución ecuatoriana, reconoce varios importantes derechos

que sin duda son fe de la protección de los derechos humanos, los mismos que se presentan a continuación:

• El Art. 23, numeral 2 dice: "**La protección a la integridad personal. Prohibiéndose todo acto que implique violencia física, psicológica, *sexual* o coacción moral".**

• El Art. 23, numeral 3 dice: **"Todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen, social, idioma, religión, filiación política, posición económica, *orientación sexual*, estado de salud, discapacidad o diferencia de cualquier otra índole".**

Este artículo está a favor del derecho que todos tenemos a recibir servicios de salud de calidad donde no exista discriminación en especial por nuestra orientación sexual.

• El Art. 23, numeral 5 dice: **"El derecho a desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las impuestas por el orden jurídico y los derechos de los demás".**

Este artículo refleja la libertad de cada persona de la libre expresión de su orientación sexual.

• El Art. 23, numeral 21 dice: **"El derecho a guardar reserva sobre sus convicciones políticas y religiosas. Nadie podrá ser obligado a declarar sobre ellas. En ningún caso se podrá utilizar la**

información personal de terceros sobre sus creencias religiosas y filiación política, ni sobre datos referentes a salud y vida sexual, salvo para atender necesidades de atención médica".

• El Art. 23, numeral 25 dice: **"El Estado garantiza el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre la vida sexual".**

Esto significa que nadie puede obligar a mantener relaciones sexuales a ninguna persona si no quiere hacerlo; pues, cada persona tiene derecho a decidir cuándo, cómo, con quién y en qué circunstancias hacerlo.

• El Art. 36, señala: **"El Estado velara por el respeto a los derechos laborales y reproductivos de las mujeres, para el mejoramiento de sus condiciones de trabajo, y por el acceso a los sistemas de seguridad social, especialmente en el caso de la madre gestante y en período de lactancia".**

Este artículo está a favor al derecho que indica que toda mujer embarazada no deber ser rechazada o expulsada de su centro de trabajo o estudios.

• El Art. 39 dice: **"El Estado garantizará el derecho de las personas a decidir sobre el número de hijos que puedan procrear, adoptar, mantener y educar. Será obligación del Estado informar, educar y proveer los medios que coadyuven al ejercicio de este derecho".**

Se propugnará la maternidad y paternidad responsables.

Pero en nuestro país apenas "***el 39% de mujeres en edad fértil utilizan algún método anticonceptivo".***

Los objetivos demográficos, aunque sean un propósito legítimo de las estrategias estatales de desarrollo, no deberían imponerse a los proveedores de servicios de planificación de la familia en forma de metas o de cuotas para conseguir clientes.

• El Art. 43, señala: **"El Estado promueve la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación alimentaria y nutricional de madres y niños, y en la salud sexual y reproductiva, mediante la participación de la sociedad y la colaboración de los medios de comunicación social".**

Es decir, que las mujeres tienen derecho a ser atendidas en los centros de salud, conocer de los métodos anticonceptivos que existan y elegir el mejor para ella y su pareja.Además, según la ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia, las mujeres tienen derecho a que no se le cobre por la atención del embarazo, parto y posparto; la atención oportuna de las emergencias, atención al recién nacido y al niño/a menor de cinco años, detección oportuna del cáncer **"Papanicolaou"**,y atención a las enfermedades de transmisión sexual.

Cabe señalar que en el Art. 17 se pone de manifiesto que: "El Estado garantiza a todas y todos los habitantes del Ecuador el libre ejercicio y goce de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, establecidos tanto en la Constitución Política, como en las declaraciones, pactos, convenios y otros instrumentos internacionales vigentes".

El desarrollo de personas autónomas guarda estrecha relación con la erradicación de las diversas formas de explotación económica, divisiones de clase, opresión racial, desigualdades de género, autoritarismo moral, desventaja educativa, pobreza e inseguridad.

El enfoque de derechos que se plantea ahora, impactará en las diversas prácticas socio-culturales e instituciones que desde hace siglos han tendido hacia la reglamentación autoritaria de los comportamientos sexuales humanos. Por lo tanto el conocer estos derechos nos garantiza su cumplimiento.

LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN LA NORMATIVA INTERNACIONAL

"A nivel internacional, los derechos humanos han sido recogidos en instrumentos jurídicos políticos, varios de ellos de carácter vinculante para los Estados. Si bien no existe un instrumento internacional de esta característica que recoja específicamente los derechos sexuales y los derechos reproductivos, estos tratan sobre algunos de los derechos humanos reconocidos internacionalmente".

A continuación mencionaremos algunas normas internacionales de protección a los Derechos Sexuales y Reproductivos en elSistema Universal y Regional de Derechos Humanos.

Sistema Universal de Derechos Humanos.

a) La Declaración Universal de los Derechos Humanos:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, consagra que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y gozan de todos los derechos y libertades proclamadas en la Declaración sin ningún tipo de discriminación. Si bien en el documento no se menciona a los Derechos Sexuales y Reproductivos como tales, la Declaración reconoce los siguientes derechos, los mismos que se encuentran intrínsecamente ligados a los Derechos Sexuales yReproductivos: a la vida, la libertad, y la seguridad de la persona, al no ser objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, libertad de pensamiento, conciencia, religión, libertad de opinión y de expresión, igual acceso a participar en el gobierno de su país, derecho a un nivel de vida adecuado que incluye a la salud, alimentación, asistencia médica, educación, entre otros.

b) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Reconoce los siguientes derechos humanos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, entre otros: el ejercicio de los derechos enunciados en el Pacto sin ningún tipo de discriminación, derecho a la igualdad entre hombres y mujeres, derecho a formar una familia, la concesión de protección especial a las madres durante el período antes y después del parto, y de asistencia especial a favor de los niños y adolescentes contra la discriminación, el derecho a un nivel de vida adecuado, alimentación, disfrute

del más alto nivel posible de salud física y mental, educación, gozar de los beneficios del progreso científico.

c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Ampara los siguientes derechos humanos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos entre otros: el garantizar los derechos consagrados en el pacto, la facultad de interponer un recurso efectivo en el caso que algún derecho del documento sea violado, el derecho a la vida, a la no discriminación, el derecho a la libertad y seguridad personales, libertad de pensamiento, conciencia, opinión y de expresión, el derecho a formar una familia y el no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada

d) Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial.

Dentro de los derechos humanos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos reconocidos en esteConvención se encuentran: el derecho a la no discriminación racial, la prohibición y eliminación de la discriminación racial particularmente en el goce de los derechos siguientes: el derecho al matrimonio y elección del cónyuge, a la educación y formación profesional, el derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales,el derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por cualquier individuo, grupo o instituto.

e) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer reconoce los siguientes derechos relacionados con los derechos sexuales y reproductivos: la condena a la discriminación contra la mujer en todas sus formas y convienen en seguir, por todos los medios apropiados.Se establece que los Estados adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra la mujer, para asegurarle: una igualdad de derechos en la esfera de la educación, acceso a material informativo específico que contribuya a asegurar la salud, incluida la información y el asesoramiento sobre planificación de la familia, derecho a la protección de la salud y a la seguridad en las condiciones de trabajo, acceso a servicios de atención médica, inclusive los de planificación de la familia.

f) Protocolo Facultativo de la CEDAW.

La importancia del Protocolo radica en la facultad que tienen las personas o grupos de personas, de acudir a un Organismo Internacional para presentar una queja frente a la violación de sus derechos sexuales y reproductivos consagrados en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer, por parte del Estado al que pertenecen.

g) Corte Penal Internacional.

La importancia de la Corte Penal Internacional actualmente en el tema de los derechos sexuales y reproductivos radica en que se ha logrado establecer una protección específica para lamujer.

Se incluye la violencia sexual no como una ofensa al honorcomo está en las Convenciones de Ginebra sino como un delito tan grave como la tortura o la esclavitud. Además el Estatuto tipifica otra serie de delitos que no están contemplados en las Convenciones de Ginebra: esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada ycualquier otro abuso sexual de gravedad comparable a los otros crímenes. Se pueden enjuiciar todas estas formas de violencia sexual como tortura, genocidio, esclavitud, etc. o como violencia sexual, y es una lista no cerrada.

Sistema Regional de Derechos Humanos.

a) Convención Americana Sobre Derechos Humanos

La Convención reconoce los siguientes Derechos relacionados con los Derechos Sexuales y Reproductivos: el respeto de los derechos y libertades señalados en la Convención sin ningún tipo de discriminación, el derecho a la vida, a la libertad personal, respeto a su honra y el reconocimiento de su dignidad, a no ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivasen su vida privada, libertad de pensamiento y de expresión,protección a la familia, libertad de contraer matrimonio, igualdad de derechos y la adecuada

equivalencia de responsabilidadesde los cónyuges en cuanto al matrimonio, derecho a la igualdad ante la ley.

b) Protocolo Adicional a la Convención Americana Sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos Sociales y Culturales "Protocolo de San Salvador"

Mediante este Protocolo los Estados partes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para lograr "progresivamente" la "plena efectividad de los derechos que se reconocen en el Protocolo en mención. En cuanto a los derechos protegidos relacionados con los Derechos Sexuales y Reproductivos están: Derecho al Trabajo (que incluye condiciones justas, equitativas y satisfactorias de trabajo), Derecho a la Seguridad Social, Derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Derecho a los Beneficios de la Cultura, Derecho a la Constitución y Protección de la Familia, Derecho de la Niñez, Protección de los Ancianos, Protección de los Minusválidos.

c) Convención Interamericana Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, "CONVENCION DEBELEM DO PARA"

Entre los derechos relacionados con los Derechos Sexuales y Reproductivos comprendidos en esta Convención, destacan entre otros: el derecho a que se respete la vida de la mujer; el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral; el derecho a la libertad personal; el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona. No hay que dejar de mencionar que esta Convención define la violencia contra la mujer como cualquier

acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como el privado. El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Según la OMS la salud sexual y reproductiva se entiende como "Un estado general de bienestar físico, mental y social, que permite a toda (o) mujer y varón, de cualquier edad, como pareja o como individuo, tener una vida sexual sana, segura, placentera, libre de prejuicios, creencias falsas, vergüenza, temores, sentimientos de culpa, de coacción y violencia, de dolor innecesario o lesiones, así como del riesgo de embarazos no deseados e infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH/SIDA".

La salud reproductiva es entendida como un estado de bienestar general físico, mental y social, y no la mera ausencia de enfermedad o dolencias, en torno a los aspectos relacionados con el sistema reproductivo, sus funciones y procesos. En consecuencia la salud reproductiva implica la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos, la capacidad de reproducirse, y la libertad para decidir hacerlo o no hacerlo, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho de mujeres y

hombres a obtener información y a tener acceso a unos métodos de planificación familiar de su elección que sean seguros, eficaces, asequibles y aceptables, así como a otros métodos que consideren para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y el derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que faciliten a las mujeres embarazos y partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijas e hijos sanos.

La salud sexual se refiere al mejoramiento de la vida y de de las relaciones personales. Por esto, los servicios de salud sexual no deberían estar meramente orientados al asesoramiento y la atención en materia de reproducción y enfermedades de transmisión sexual.

La salud sexual debe ser un derecho humano básico. Del mismo modo expresa que la salud sexual es el resultado de un ambiente que reconoce respeta y ejerce los siguientes derechos sexuales que deben ser reconocidos, respetados y defendidos:

1. El derecho a la atención a la salud sexual y reproductiva

La obligación de los Estados de suministrar servicios de salud reproductiva es resultado de la obligación de proteger la vida y la salud de las personas sin discriminación en cuanto al sexo. Para ello, *"los Estados deben tomar en cuenta las necesidades particulares de salud tanto de las mujeres como de los hombres"*, y dado que la salud reproductiva es fundamental para el bienestar de las mujeres, los Estados deben tomar medidas afirmativas para

garantizar que la atención a la salud reproductiva esté a disposición y al alcance de todas lasmujeres.

- ✓ Los Estados también están obligados a eliminar las barreras legales a la atención a la salud reproductiva**.**

Entre esas barreas legales a la salud reproductiva están las leyes que restringen la publicidad de los anticonceptivos como por ejemplo la iglesia católica.

2. El derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva

El derecho a la autodeterminación sexual y reproductiva se basa en el derecho a planear la propia familia, el derecho a estar libre de interferencias en la toma de decisiones reproductivas, y el derecho a estar libres de todas las formas de violencia y coerción que afecten la vida sexual y reproductiva de la mujer.

- ✓ El derecho a planear la propia familia ha sido definido en instrumentos internacionales como el derecho a determinar "libre y responsablemente" el número e intervalo de los hijos y a tener la información y los medios necesarios para hacerlo.
- ✓ El derecho a estar libre de interferencias en la toma de decisiones reproductivas está relacionado con principios más amplios de autonomía corporal y se suele aludir a él como derecho a la integridad física. Este principio tiene sus raíces en el derecho a respetar la

dignidad humana, los derechos de libertad y seguridad de la persona, y el derecho a la intimidad.

- ✓ El derecho a la integridad física protege a las mujeres de la invasión o intrusión no deseada en sus cuerpos y otras restricciones no consensuales de la autonomía física de las mujeres.
- ✓ La autodeterminación reproductiva también implica el derecho a estar libre de todas las formas de violencia y coerción que afectan la vida sexual o reproductiva.

2.9 DELITOS SEXUALES

La violencia sexual es una de las más duras expresiones de maltrato contra las mujeres, niñas/os y adolescentes. Es una de las muestras del ejercicio del poder y de las desigualdades históricas, que afectan en mayor número a las mujeres y niñas. Atenta directamente contra la integridad, la dignidad y la libertad sexual de las personas afectadas, vulnerando sus derechos humanos fundamentales, por ende sus derechos sexuales y reproductivos, mediante el uso de la fuerza, la amenaza, la intimidación, la coerción, chantaje, presión indebida, soborno, manipulación u otro mecanismo que anule o limite su voluntad.

En el campo del derecho penal de la interpretación de los delitos sexuales, resulta interesante considerar como los criterios de valoración que tienen las personas, sobre la sexualidad influyen en los pensamientos y sentimientos que determinan la apreciación de un caso sometido a su resolución.

El abuso y la violencia sexual dejan huellas profundas en la mente y en el cuerpo, que en ocasiones las víctimas no atinan adecir cuál de ellas es más perdurable y traumática: si el allanamiento violento al cuerpo o la mente.

Los delitos de violencia sexual afecta mayoritariamente a mujeres, niñas(os) y adolescentes.

2.10 REFORMAS AL CÓDIGO PENAL SOBRE DELITOSSEXUALES.

Una consideración importante es el hecho de que el comportamiento público o privado de la víctima, anterior a la comisión del delito sexual o de trata de personas, no se considerará en el proceso.

Además se protegerá a todas las sobrevivientes menores de 18 años, no como ocurría anteriormente en que las y los adolescentes de entre 12-14 años quedaban protegidos: pero se dejaba indefensos a las (os) que se encontraban entre los14-18 años.

Pornografía infantil.- se considera como delito sexual con una multa de hasta 20.000 dólares para representante legal de un medio de comunicación o apología de los delitos sexuales y trata de personas.

Además sanciones drásticas de hasta 25 años de reclusión mayor especial, para las personas que produzcan y trafiquen a través de medios auditivos electrónicos e informáticos, material pornográfico donde participen menores de edad.

Trata de personas (explotación de personas en lo laboral o sexual).- se reprimirá con reclusión menor ordinaria de 6 a 9años, siempre que no se constituya explotación sexual.

Si la víctima fuere menor de 18 años, la pena será reclusión menor extraordinaria de 9-12 años.

En alguna de las siguientes circunstancias:

• Si la víctima es menor de 14 años.

• Si la víctima sufre lesión corporal grave o permanente o daño psicológico irreversible.

• Si el infractor es el cónyuge, conviviente, pariente hasta en cuarto grado de consanguinidad. La pena será de 12-16 años.

Turismo sexual.- quienes organicen y promuevan actividades turísticas que impliquen servicios de naturaleza sexual, serán castigados con reclusión menor ordinaria de 6-9 años y multade 10.000 – 15.000 dólares; además de extinción de la personería jurídica o el cierre de la empresa si pertenece a una persona natural.

Si la persona fuera menor de 18 años se castigará con reclusión menor extraordinaria de 9-12 años y una multa de15.000 – 20.000 dólares.

Acoso sexual.- se sancionará a quién solicite favores de naturaleza sexual para sí o para terceros prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente, religiosa o similar con anuncio expreso o tácito de causar a la víctima o su familia con pena de prisión de 6 meses a 2 años.

Además contempla la sanción de 3 meses a 1 año, para todo el que solicite favores o insinuaciones maliciosas de naturaleza sexual.

Abuso sexual.- será reprimido con reclusión mayor ordinaria de 4 a 8 años quién abusare sexualmente sometido u obligado a una persona menor de 18 años o discapacitada a contacto sexual sin acceso carnal.

Violación.- el acceso carnal con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción de objetos, dedos u órganos distintos del miembro viril a una persona de cualquier sexo. Observándose los siguientes casos:

• Si la víctima es menor de 14 años reclusión mayor especial de 16 a 25 años.

• Cuando la persona ofendida se hallare embarazada, privada de razón o del sentido, o cundo por enfermedad o cualquier otra causa no pudiere resistirse: y cuando se empleare la violencia, amenaza o intimidación se lo sancionará con reclusión mayor extraordinaria de 12 a 16 años.

Es importante recalcar que las leyes Ecuatorianas han tenido un gran avance con la reforma del código penal, pero no basta únicamente que estás queden escritas sino que se ejecuten, para lo cual nosotros los ciudadanos de este país debemos de estar conscientes de cuáles son nuestros derechos para respetar el de los demás y exigir el cumplimiento de nuestros derechos.

2.11 INSTITUCIONES DE ASISTENCIA LEGAL

Es importante mencionar cuales son las instituciones a las que se debe de recurrir en caso del incumplimiento de alguno de nuestros derechos sexuales y reproductivos, que son inherentes a cada persona ya que como hemos mencionado anteriormente están implicados dentro de los derechos humanos. A continuación nombraremos instituciones que atienden casos de maltrato:

En las Intendencias, que son entidades provinciales, están las Comisarías de la Mujer y la Familia. En los cantones están las Fiscalías únicamente para los casos de maltrato que causaron lesiones, enfermedades o incapacidad para el trabajo, por más de tres días; y para los otros casos también están las Comisarías de la Mujer y la Familia. En las parroquias están las Tenencias Políticas. Existen otras instituciones tales como: organizaciones no gubernamentales (ONG) la Casa de la Mujer y la Corporación Mujer a Mujer, SIREPANM en Cuenca; CEPAM y Las Tres Manuelas, en Quito; Fundación María Guare, en Guayaquil), municipios, universidades.

METODOLOGÍA

Materiales y métodos:

Tipo de Estudio

Este estudio consiste es de tipo cuantitativo descriptivo transversal.

Lugar de estudio.

El lugar de estudio es la carrera de Medicina Humana del A.S.H-UNL.

Universo

Estará conformado por todos las/los estudiantes de la carrera de Medicina Humana que cursan el año académico 2011-2012.

Muestra

Está constituido por 286 estudiantes de la carrera de medicina escogidos aleatoriamente. Con un distribución equitativa de géneros.

Técnicas e instrumentos de recolección de datos

El presente trabajo se realizó mediante encuestas anónimas. Cada cuestionario consta de un instructivo que facilito la recolección de datos. La recolección de datos se realizó, en las aulas universitarias del ASH-UNL. La toma de datos fue confidencial y tuvo una duración de 10 minutos.Se tomaron al azar 10 estudiantes en los que están incluidos el 50% de sexo femenino y el 50% de sexo masculino. Los estudiantes fueron seleccionados

de cada paralelo, recorriendo todos los módulos que conforman la carrera de medicina, para obtener una muestra confiable que respalde los resultados de la presente investigación. Se hará la lectura de los mismos, se planteara los resultados mediante tablas y gráficos estadísticos, utilizando Excel, Word. Finalmente con base en los resultados se establecerá la discusión, conclusiones y recomendaciones.

RESULTADOS

TABLA 1.DISTRIBUCIÓN TOTAL DE POBLACIÓN DE ACUERDO A SU CONOCIMIENTO DE DERECHOS SEXUALES

Conocimiento de derechos sexuales	Total	Porcentaje
Si	249	88%
No	37	12%
Total.	286	100,00%

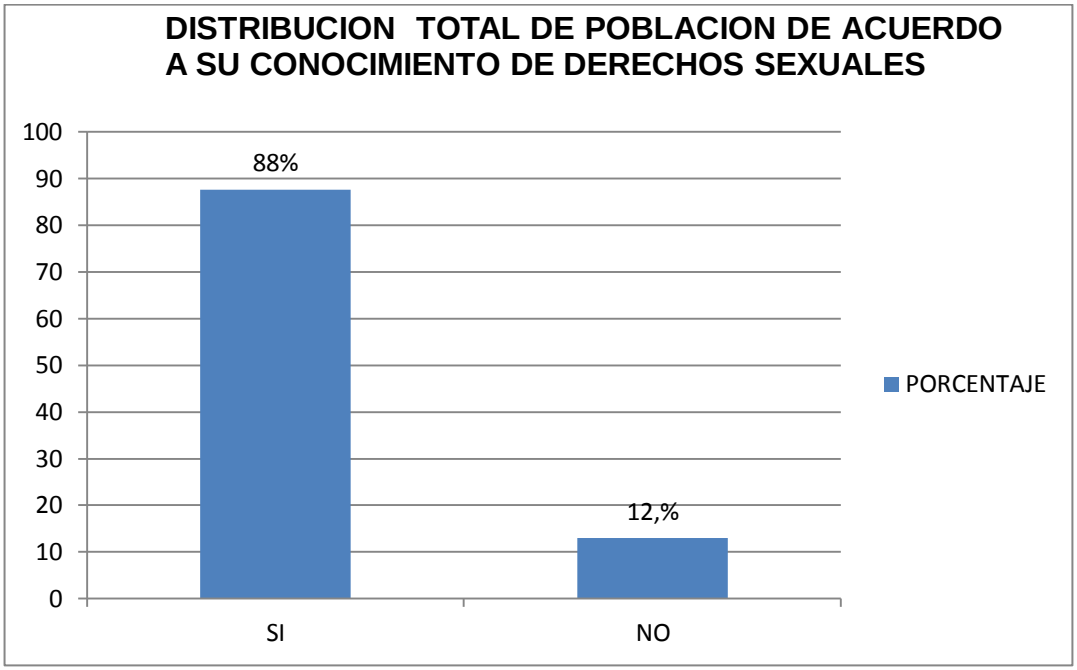

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes conocen sus derechos sexuales que representa un 88% con un total de 249 estudiantes. Le sigue un 12% total de estudiantes que desconocen sus derechos sexuales representando un total de 37 estudiantes.

TABLA 2. DISTRIBUCION DE POBLACION QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS SEXUALES Y CAUSAS.

No conocimiento de los derechos sexuales	Total	Porcentaje
Falta de información	33	89.%
No le interesa	4	11%
Total	37	100,00%

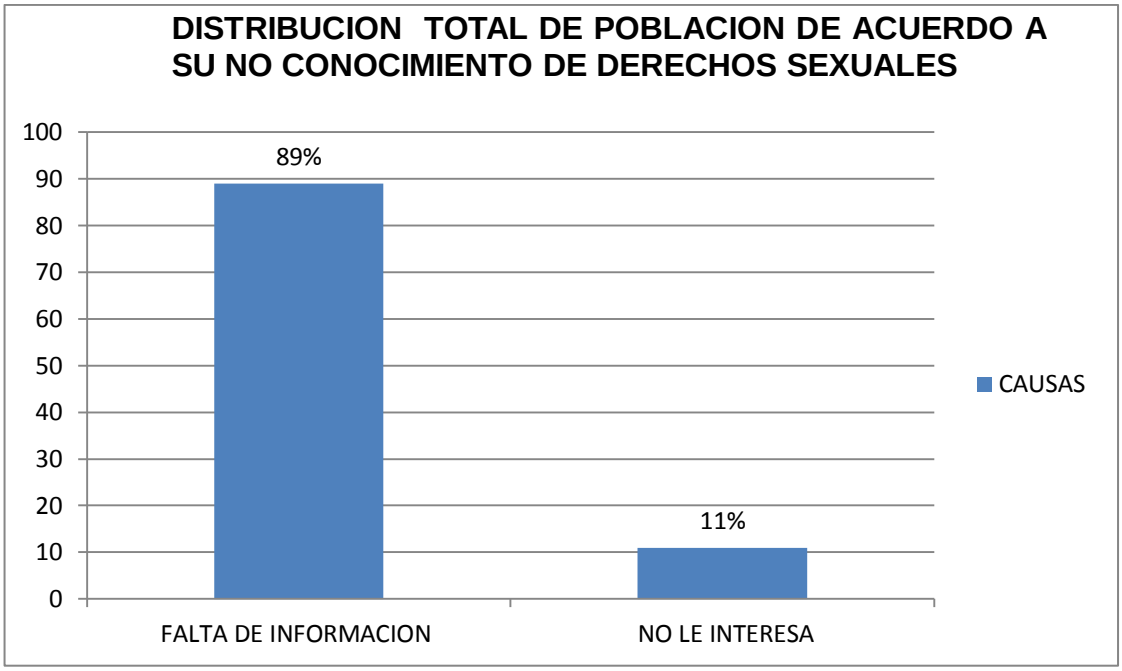

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.
El mayor porcentaje de estudiantes, el 89% desconocen sus derechos sexuales por la falta de información, corresponde a un total de 33 estudiantes; le sigue un porcentaje de 11% que la causa es el desinterés sobre este tema correspondiendo a 4 estudiantes.

TABLA 3. DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE ACUERDO AL CONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS REPRODUCTIVOS.

Conocimiento derechos reproductivos	Total	Porcentaje
Si	238	83.22%
No	48	16.78%
Total	286	100,00%

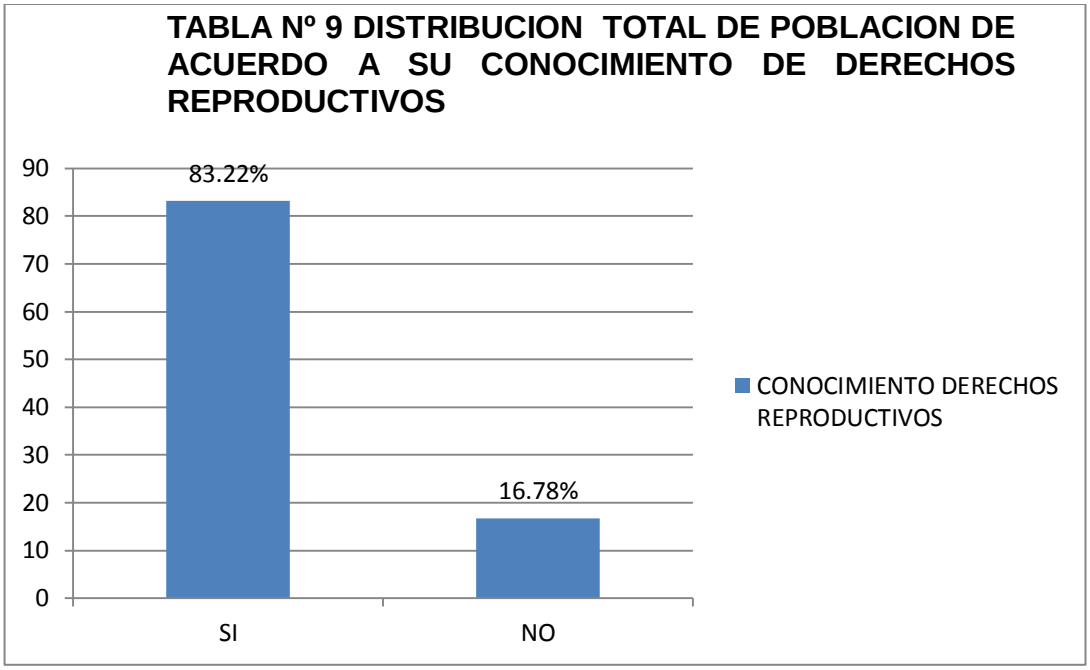

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El conocimiento global de los derechos reproductivos, en la población de estudiantes universitarios es adecuado correspondiendo al 83% de estudiantes que conocen sus derechos reproductivos, siendo el 16% de estudiantes que desconocen sus derechos reproductivos.

TABLA 4. DISTRIBUCION DE POBLACION QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO SOBRE LOS DERECHOS REPRODUCTIVOS.

No conocimiento de los derechos sexuales	Total	Porcentaje
Falta de información	43	89.58%
No le interesa	5	10.42%
Total	48	100,00%

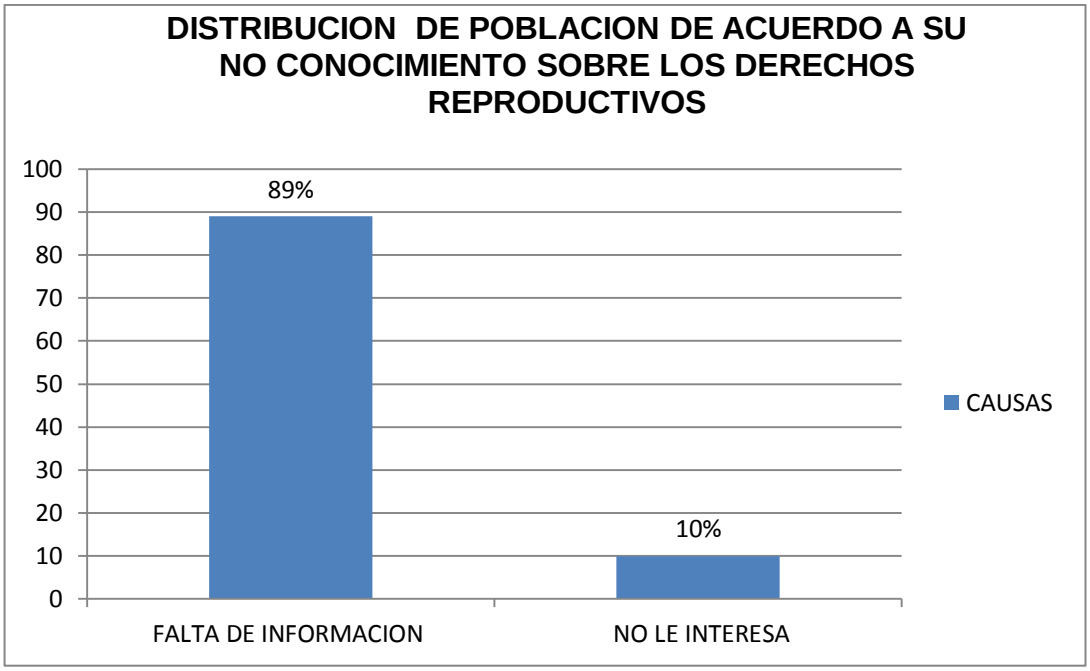

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

La población estudiantil que desconoce sus derechos reproductivos corresponde al 90% es por falta de información, le sigue el 10% que es por falta de interés sobre estos temas cotidianos.

TABLA 5. DISTRIBUCION DE POBLACION SEGÚN SU FUENTE DE INFORMACION PARA EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS SEXUALES

Fuente de información	Total de población	%
Padres	174	60%
Profesores	85	29%
Talleres	27	10%
TOTAL	286	100,00%

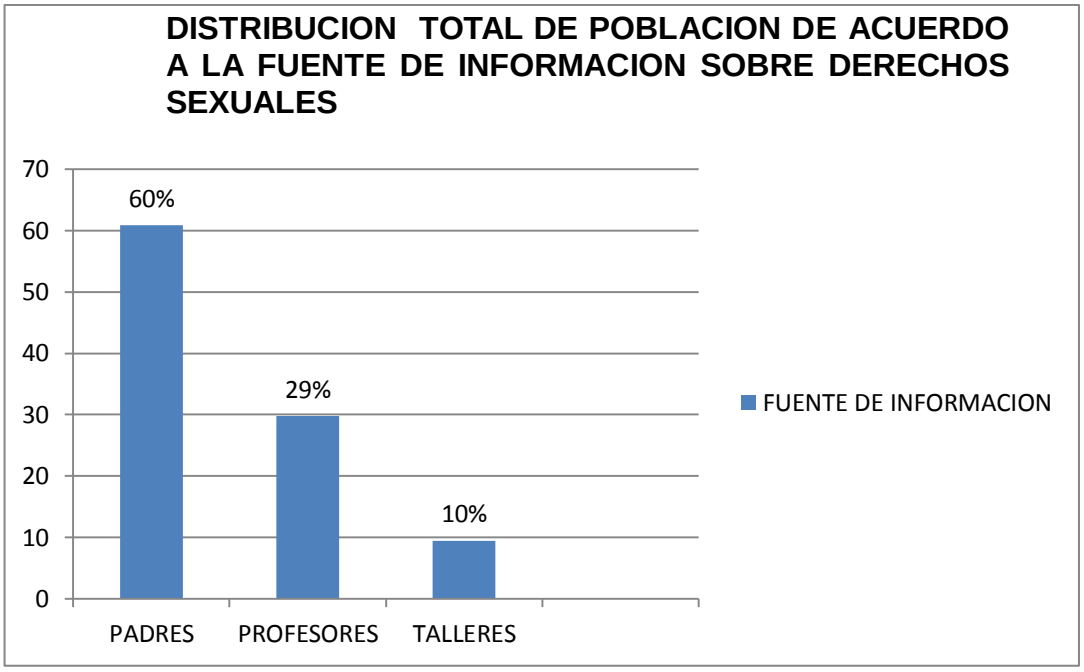

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

La principal fuente de información sobre los derechos sexuales es obtenida directamente de sus padres con un porcentaje de 60%, le sigue el grupo estudiantes que recibieron la información de sus profesores con un total de 29%, finalmente un total del 10%, que recibió la información de talleres sobre estos temas

TABLA 6. DISTRIBUCION DE POBLACION SEGÚN SU FUENTE DE INFORMACION PARA EL CONOCIMIENTO SOBRE DERECHOS REPRODUCTIVOS

Fuente de información	Total de población	%
Padres	136	48%
Profesores	87	34%
Talleres	43	18%
Total	286	100%

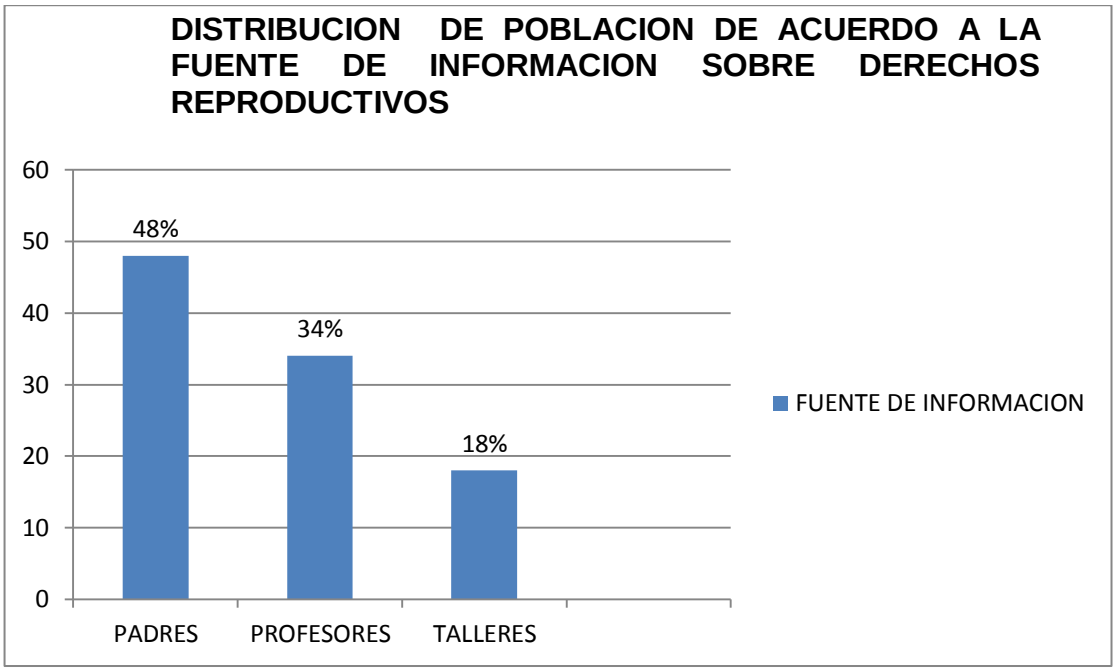

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

La fuente de información en la población estudiantil que conoce sus derechos reproductivos es directa de sus padres con un total de 48%, profesores con un total de 34%, y talleres sobre estos derechos un 18%.

TABLA 7.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES DE 17-19 AÑOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	63	75%
Regular	18	21.4%
Mala	3	3.6%
Total.	84	100%

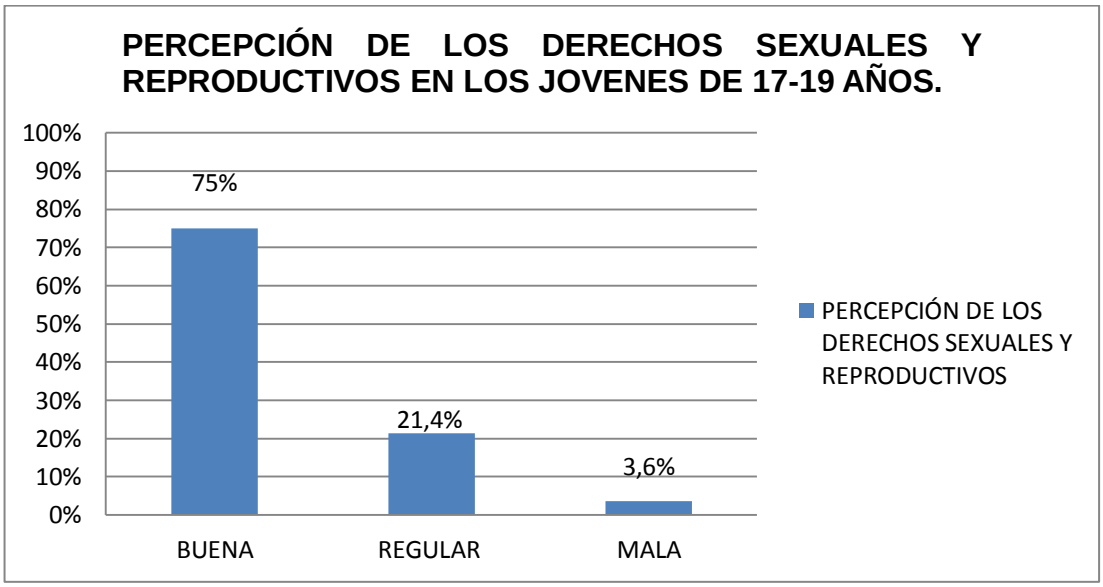

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 75% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 24.4% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 3.6% que tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 8.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES DE 20-22 AÑOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	79	82%
Regular	14	15%
Mala	3	3%
Total.	96	100%

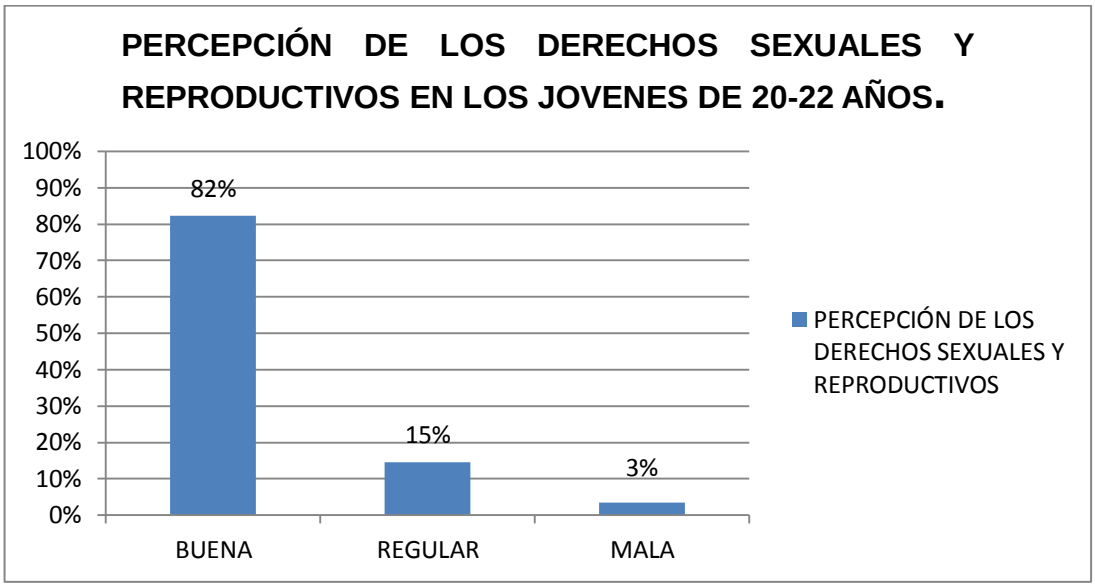

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 82% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 15% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 3% que tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 9.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES DE 23-25 AÑOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	62	72%
Regular	16	19%
Mala	8	9%
Total.	86	100%

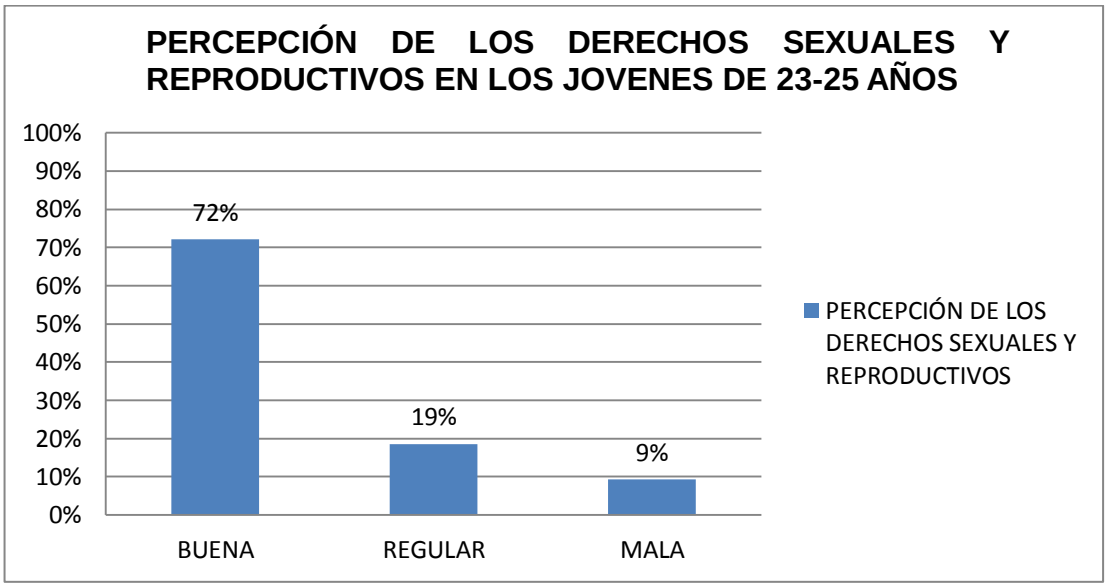

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 72% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 19% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 9% que tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 10.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS EN DE ESTUDIANTES DE 26-28 AÑOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	18	90%
Regular	1	5%
Mala	1	5%
Total.	20	100%

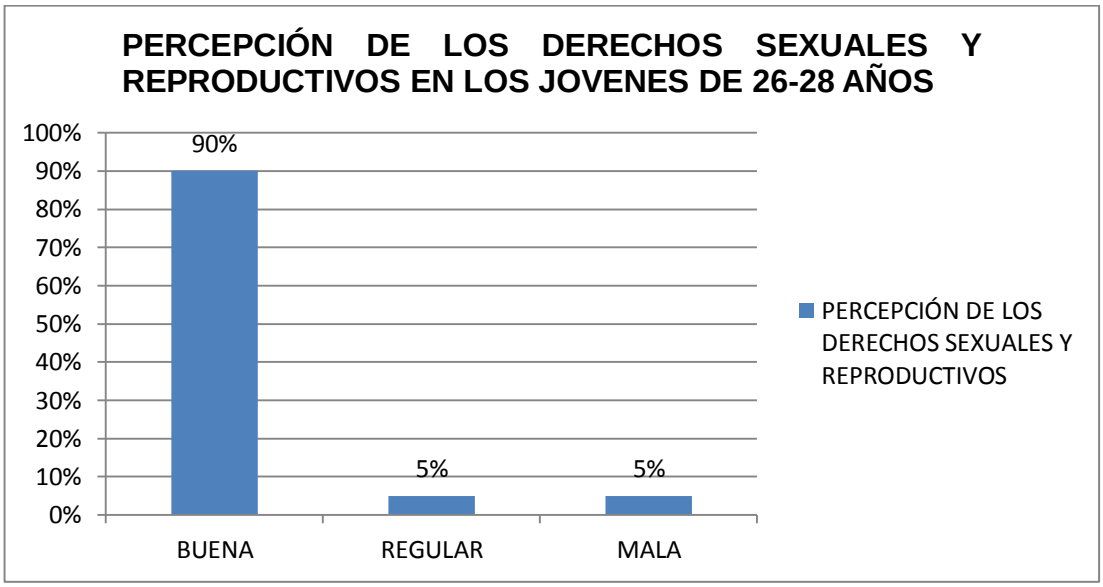

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 90% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 5% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 5% que tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 11.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE COLEGIOS PÚBLICOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	194	87%
Regular	21	9%
Mala	7	4%
Total.	222	100%

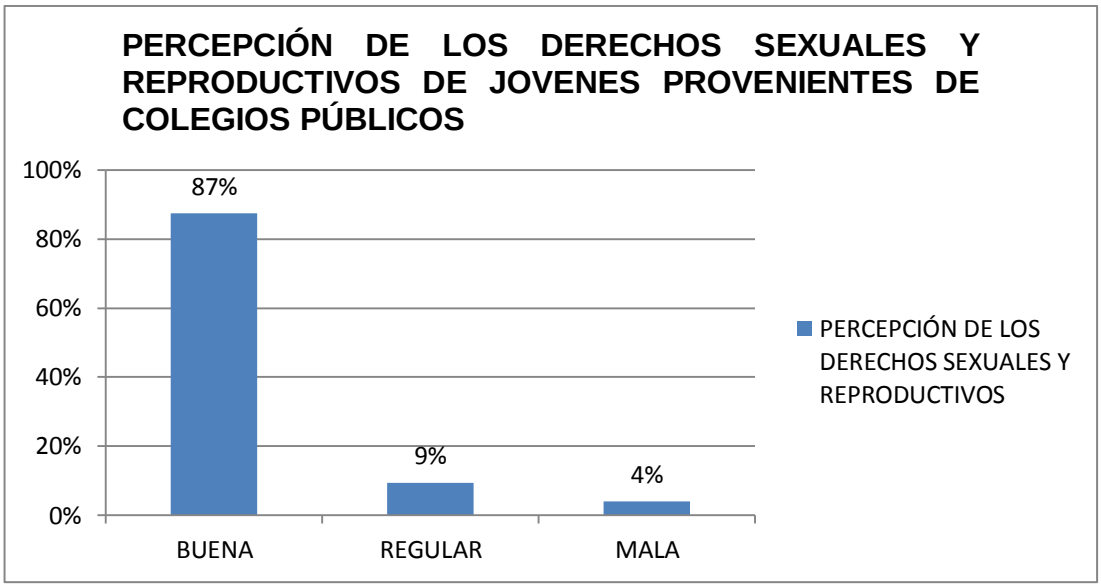

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 87% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 9% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 4% que tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 12.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DE COLEGIOS PRIVADOS.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	52	81%
Regular	8	13%
Mala	4	6%
Total.	64	100%

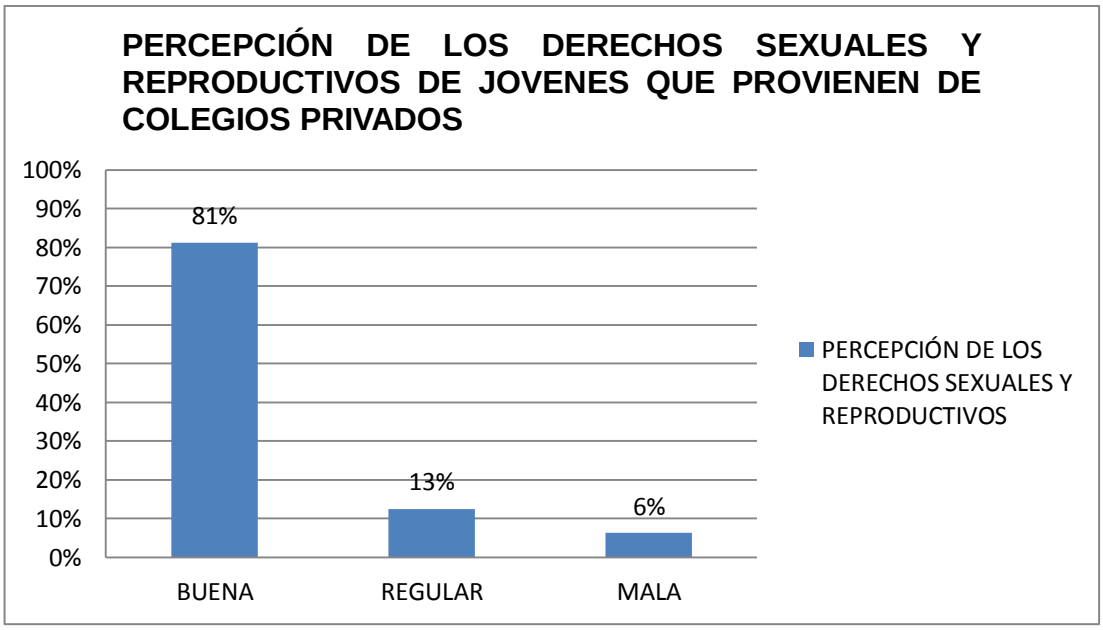

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 81% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 13% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 6% tiene mala percepción sobre sus derechos.

TABLA 13.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DEL SECTOR URBANO.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	179	92%
Regular	12	6%
Mala	3	2%
Total.	194	100%

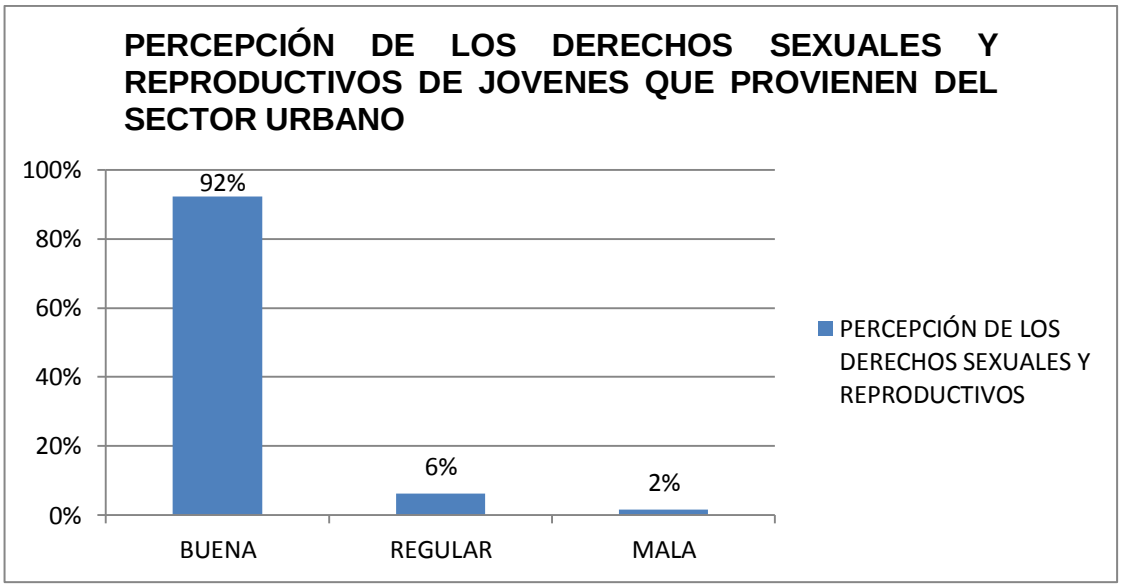

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 92% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 6% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 2% tiene mala percepción sobre sus derechos a nivel del sector urbano.

TABLA 14.PERCEPCIÓN DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE ESTUDIANTES QUE PROVIENEN DEL SECTOR RURAL.

Percepción	Frecuencia	Porcentaje
Buena	58	63%
Regular	23	25%
Mala	11	12%
Total.	92	100%

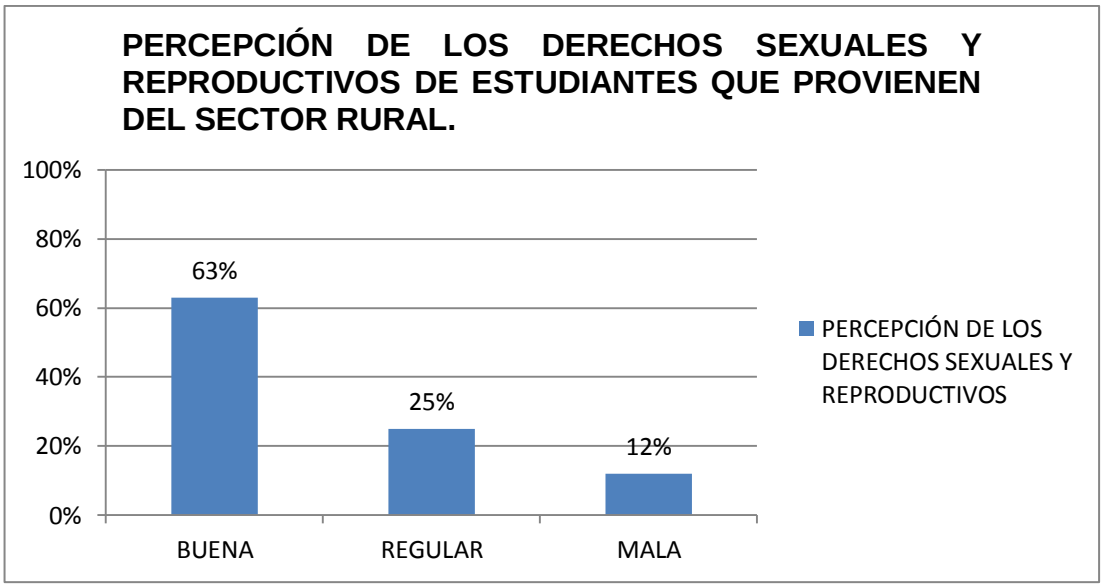

FUENTE: Encuestas.
ELABORADO: Alex Mauricio Bravo Lozano.

El mayor porcentaje de estudiantes corresponde al 63% presenta una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos; le sigue el 25% que tiene una percepción regular sobre los derechos sexuales y reproductivos; el 12% tiene mala percepción sobre sus derechos a nivel del sector rural.

DISCUSIÓN

Este trabajo representa un intento por determinar el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos en 286 estudiantes de medicina Humana de la UNL. Puesto que creemos que esta es una de las ramas de la medicina encargada de velar y fomentar la sexual y reproductivo.

De antemano sabíamos que en la construcción de la identidad sexual y comportamiento reproductivo existen opiniones, valores, y elementos afectivos, que son el reflejo de factores ideológicos y culturales de una sociedad, por lo tanto, la construcción de la sexualidad y reproducción de los individuos va a estar condicionada por las circunstancias del entorno social público y privado.

El conocimiento de los derechos sexuales refleja en las estadísticas un 87% de la población estudiada conoce acerca de sus derechos sexuales, el 12% desconocen acerca de los derechos sexuales. Siendo la causa de desconocimiento más importante la falta de difusión que representa el 89.19%. El 83.22% conoce acerca de los derechos reproductivos, el 16% desconocen acerca de los derechos sexuales. Siendo la causa de desconocimiento más importante la falta de difusión que representa el 89%. En contraste con un estudio realizado en Cuenca, en 600 mujeres, que acudían a consulta externa en el “Hospital Vicente Corral Moscoso”, el porcentaje se encontraba alrededor del 62%, de la población encuestada conocía sobre sus derechos sexuales y reproductivos.

Entre las principales fuentes de información sobre los derechos sexuales y reproductivos se encontraban los padres, con un porcentaje de 60%; el 29% ha obtenido la información de sus profesores y de talleres con un porcentaje del 10%. A diferencia de nuestros datos, en el estudio antes mencionado refieren que la principal fuente de información fue obtenida del personal de salud con un porcentaje de 76%, al momento de la consulta externa, y de talleres dados por los gobiernos locales en favor de la mujer para disminuir la incidencia de maltrato domiciliario alrededor de 10%.

El 87% de estudiantes procedentes de colegios públicos, presentan una buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos, con un índice malo de percepción de 3%. En relación con los colegios privados que presentan 81% de estudiantes con buena percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos, con un índice malo de percepción de 6%. En relación de edad y percepción sobre sus derechos los estudiantes comprendidos entre 26-28 años, el 90% de su población presentan buena percepción de los derechos sexuales y reproductivos. Además el grupo comprendido entre 23-25 presentan el índice más alto de población que tiene una mala percepción sobre sus derechos con un índice de 9%. En comparación del sector urbano y rural y su percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos, el sector urbano presenta que el 92% de su población tiene una buena percepción sobre estos derechos, con un índice de mala percepción de 2%, en comparación con el sector rural que

el 63% de la población presenta una buena percepción de los derechos sexuales y reproductivos, con un índice de 12% que tiene mala percepción sobre sus derechos sexuales y reproductivos, con lo que evidenciamos que la educación, que es un derecho humano no es alcanzada aún por la totalidad de nuestra población, especialmente de sectores rurales.

A diferencia de la realidad que se vive en otros países como en Chile donde se realizó un estudio descriptivo en 140 mujeres de procedencia rural. Las mujeres entrevistadas tenían 26 años como edad promedio, con un mínimo de 12 años y un máximo de 49 años. La cuales manifestaban no conocer sobre sus derechos sexuales y reproductivos, y presentan alto índice de desconocimiento alrededor del 79%. Se puede deducir que la percepción sobre sus derechos es mala, y no permite el desarrollo adecuado y goce pleno de su sexualidad.

Las situaciones anteriores constituyen consecuencias de los patrones socioculturales existentes en torno a la sexualidad, caracterizados por conceptos y prejuicios que entorpecen el goce natural de la misma.

El conocimiento y ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos es una directriz de convivencia que propende por el desarrollo integral de las personas, garantizando el desarrollo libre, sano, seguro, y satisfactorio de la sexualidad y la reproducción.

CONCLUSIONES

Luego del estudio realizado se concluye que:

- Que la percepción sobre los derechos sexuales y reproductivos es adecuado, en los estudiantes de la carrera de medicina y se relaciona con el ejercicio de los mismos, y con el conocimiento de sus implicaciones en su desarrollo personal, y dentro de la sociedad.
- La principal fuente de información sobre los derechos sexuales y reproductivos son los padres dentro del hogar. Siendo el hogar la base para nuestra sociedad. Además la información propiciada por los profesores cumple un rol importante dentro de nuestras aulas universitarias ya que abarca grandes grupos de jóvenes que desconocen sus derechos sexuales y reproductivos.
- La relación entre el grado de conocimiento y el ejercicio pleno de sus derechos, es adecuada permitiendo desarrollarse sexual y reproductivamente dentro de la sociedad. Además la necesidad de información es minina, gracias al acceso adecuado a la información en especial por ser estudiantes de medicina.
- El conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, en el sector urbano es óptimo en comparación con los estudiantes que vienen de sector rural y más aun de estudiantes que vienen de países vecinos como el Perú, que presentan un grado regular de conocimiento.

- Los estudiantes que provienen de colegios públicos y privados están con un nivel de percepción bueno sobre el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos.
- La mayoría de jóvenes, presentan un grado de conocimiento bueno sobre los derechos sexuales y reproductivos, y no existe mayor diferencia de acuerdo al rango de edad.

RECOMENDACIONES

- Recomendamos que se creen espacios dedicados a la información y difusión tanto en medios de comunicación radial, visual y en carteleras dentro de los centros de salud y medios hospitalarios, y aulas universitarias que sigan permitiendo el desarrollo adecuado de todos los estudiantes,
- Fortalecer en las aulas universitarias el conocimiento de los derechos sexuales y reproductivos, de los jóvenes permitiendo además el aprendizaje y el ejercicio libre de sus derechos.
- Recomendar que el Departamento de Bienestar Estudiantil, junto con organismos estudiantiles amplíe la difusión sobre estos temas, en talleres de formación de derechos sexuales y reproductivos.
- Tratar que los médicos rurales sean los partícipes directos en la difusión y creación de lugares de asistencia sobre los derechos sexuales y reproductivos, haciendo que la comunidad se involucre; ya que se podría conseguir que sean los líderes de las comunidades los que estén preparados y capacitados para difundir estos derechos.
- Se debe implementar una asignatura en los centros educativos secundarios, para desarrollar y fomentar la cultura adecuada sobre los derechos sexuales y reproductivos.

- Recomendamos que se permitan espacios estudiantiles propios con infraestructura adecuada, como centro de ayuda y apoyo a jóvenes que pueden ser vulnerados sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA:

1. Arcos E. Derechos sexuales y reproductivos Intenciones frente a realidades. Modem mujer - Mayo 23, 2003.

http://www.convencion.org.uy/menu2-102.htm

2. Center for ReproductiveRights. La salud reproductiva y los derechos reproductivos. 2006. Disponible en:

http://www.crlp.org

3. Código de la niñez y la adolescencia: Leyes de la Familia, Violencia sexual; Art. 1, 2 y 4 .pág. 160, 192, 199

4. Código del trabajo: Protección a la mujer embarazada art. 153; pág. 66

5. Código penal del Ecuador, Agresión Sexual; Art 511, Art. 512 numeral 1, Art 528 numeral 3; pág. 186, 187, 191

6. Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU). SÍMUJERES – SIISE 2000

7. Constitución Política del Ecuador, Vigente desde 2008; Art. 17, Art. 23 (# 2, 3, 5, 21, 25) Art. 36, Art. 39, Art. 46

8. Corporación Mujer a Mujer. RIAP-VIF, Boletín 2005 9. Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, Párrafo 7.3, Cairo, 1994

10. GALLARDO G. Acta 70, 27 de abril de 1998, p. 10. citada en "Derechos Sexuales en el Ecuador". Tesis de Maestría. Programa de Estudios Latinoamericanos UASB. 2005, Judith Salgado 11. GARBAY

S. Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en La Normativa Constitucional e Internacional.

http://www.uasb.edu.ec/padh/revista15/articulos/susy%20garbay.htm

12. HARO C. asambleísta. Acta 57, p. 9 citada en "Derechos Sexuales en el Ecuador". Tesis de Maestría. Programa de Estudios Latinoamericanos UASB. 2005, Judith Salgado

13. León Irene, Derechos Sexuales y Reproductivos en la Constitución de Ecuador, 2004

14. NOBOA R. asambleísta. Acta 57, p. 6 citada en "Derechos Sexuales en el Ecuador". Tesis de Maestría. Programa de Estudios Latinoamericanos UASB. 2005, Judith Salgado

15. ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S.) http:www.who.int/about/es/index.html

16. Programa de Acción de la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, Párrafo 7.3, Cairo, 1994

17. SISTEMA INTEGRADO DE INDICADORES SOCIALES DEL ECUADOR (SIISE) ENDEMAIN 2010

18. Tamayo G. Bajo la Piel. Derechos Sexuales, Derechos Reproductivos. Lima, Programa de Estudios de Género - Flora Tristán, 2001.

19. TORRES C. Revista: Vida Cotidiana y Salud. Artículo 28 de Mayo: Derechos sexuales y Reproductivos

http://www.mujereshoy/28demayo_Derchos sexuales y reproductivos.htm

20. VERA A. asambleísta. Acta 57, p. 7. citada en "Derechos Sexuales en el Ecuador". Tesis de Maestría. Programa de Estudios Latinoamericanos UASB. 2005, Judith Salgado

21. Zurutuza C. Mujeres y Derechos Reproductivos: Reflexión y Lucha para una Nueva Sociedad. En Seminario Regional: "Los Derechos Humanos de las Mujeres en las Conferencias Mundiales" CLADEM. Lima, Nov. 1996.

ANEXOS:

CUESTIONARIO DE DETERMINACION DE LOS CONOCIMIENTOS ACERCA DE LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

El objetivo del presente cuestionarios es determinar el grado de conocimiento acerca de los derechos sexuales y reproductivos de los y las estudiantes de la carrera de medicina de la universidad nacional de Loja.

Recuerde que este cuestionario es anónimo y que la información recibida será confidencial. Este cuestionario consta de varias preguntas, lea atentamente y conteste colocando una X donde corresponda. Si tiene alguna duda el entrevistador le ayudará.

1. Paralelo y módulo_____
2. Edad _____
3. Sexo_____
4. Estado civil._____
5. Colegio del que proviene_____
6. Lugar de procedencia_____
7. ¿Conoce sobre los derechos sexuales?
   SI_____ NO_____

   Si su respuesta es No indique a que se debe:

   Falta de difusión_____

   No le interesa_____

   Otros._____

   Puede enumerarlos.

   _____

   _____

   _____

   _____
8. ¿De quién recibió la información?
   PADRES_____

   PROFESORES_____

   AMIGOS_____

   TALLERES_____

   OTROS_____

9. ¿Sabe acerca de los derechos reproductivos?
   SI_____ NO_____

   Si su respuesta es No indique a que se debe:

   Falta de difusión_____

   No le interesa_____

   Otros._____

   Puede enumerarlos.

   _____

   _____

   _____

   _____

10. ¿De quién recibió la información?
    PADRES_____

    PROFESORES_____

    AMIGOS_____

    TALLERES_____

11. ¿Has estado enamorado?

    _____

12. ¿Ha tenido relaciones sexuales con su pareja?

    _____

13. ¿Eligio libremente a su pareja sexual?
    SI_____ NO_____

14. ¿Siente satisfacción al tener relaciones sexuales con su pareja?
    SI_____ NO_____

15. ¿Alguna vez ha tenido relaciones sexuales con su pareja solo por cumplir sin que usted desee?
    SI_____ NO_____

16. ¿Cree usted que debe tener relaciones sexuales con su pareja aunque usted no quiera?
    SI_____ NO_____

    Porque._____

17. ¿Alguna vez ha elegido la forma de tener relaciones sexuales con su pareja o siempre su pareja decide la forma?
    SI_____ NO_____

18. ¿Su pareja ha respetado su decisión de estar sola a tener un espacio privado para usted?
    SI_____ NO_____
19. ¿Conoce de algún método anticonceptivo?
    SI_____ NO_____

    Si su respuesta es Si Cuál conoce:

    Naturales_____

    De barrera_____

    Hormonales_____

    DIU_____

    Definitivos_____

    Si su respuesta es NO cuál es el motivo:

    Desinformación_____

    Desinterés_____

    Mi pareja no quiere_____

    Mis creencias no lo permiten _____

    Otros_____
20. ¿Ha usado alguna vez métodos anticonceptivos?
    SI_____ NO_____

    Si su respuesta es SI diga los eligió:

    Libremente _____

    Obligado por su pareja_____

    Obligado por el medico _____

    Otras_____

    Si su respuesta es NO diga ¿Por qué?

    Su pareja no quiere_____

    Por ideología religiosa_____

    Por desinformación_____

    Otras causas_____
21. ¿Tiene hijos?
    SI_____ NO_____

    Si es SI ¿Decidió cuando tenerlos y cuantos tener?

    SI_____ NO_____

Si es NO ¿Sabe que se puede decidir cuantos y cuando tener hijos?

SI_____ NO_____

22. ¿Cuándo estuvo embarazada tuvo algún problema en su trabajo o centro de estudios?
SI_____ NO_____

Si su respuesta es SI, diga que problema tuvo:

La expulsaron_____-

La discriminaron_____

Otros_____

23. ¿Cuándo estuvo embarazada recibió atención médica gratuita o particular?
Gratuita _____

Particular_____

24. ¿Al momento de su parto recibió atención médica gratuita o particular?
Gratuita _____

Particular_____

25. ¿Luego del parto recibió atención médica gratuita o particular?
Gratuita _____

Particular_____

26. ¿Ha recibido alguna vez información acerca de las enfermedades de transmisión sexual?
SI_____ NO_____

27. ¿Conoce alguna enfermedad de transmisión sexual?
SI_____ NO_____

Si su respuesta es Si indique alguna:

VIH/SIDA_____

Sífilis_____

Gonorrea_____

Hepatitis_____

Herpes genital_____

Otras_____

28. ¿Ha sido alguna vez discriminada en la atención médica por su sexo?
    SI_____ NO_____
29. ¿Sabía usted que todos somos libres de elegir nuestra opción sexual?
    SI_____ NO_____

Gracias por su colaboración.